

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ALCOHOLES CARTA COMPROMISO MAYORISTAS (VINOTECA, AGENCIAS, SUB-AGENCIAS Y MAYORISTA)

Yo						
me compro						
MAYORISTA	 	·	 	 	ubicado	

CAPITULO SEGUNDO DE LOS GIROS AUTORIZADOS

Artículo 17. La venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado para su consumo en lugar distinto al establecimiento, se podrá efectuar en los siguientes giros.

II-MAYORISTA: Establecimientos mercantiles que venden al mayoreo y menudeo bebidas alcohólicas en envase cerrado, que cuentan con instalaciones de bodegas, oficinas y servicio de distribución.

TITULO II

REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL EN EL MUNICIPÍO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA CAPITULO TERCERO

DE LOS HORARIOS DE OPERACIÓN, CONSUMO Y VENTA

Artículo 22 y Artículo 23.En los establecimientos a que se refiere este reglamento, únicamente podrán expenderse o consumirse bebidas alcohólicas dentro de los siguientes horarios para el giro de Mayorista

DE LUNES A SABADO						
FRACC.	GIRO	HORARIO DE OPERACIÓN	HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
Х	MAYORISTAS	A partir de las 10:00 horas hasta las 22:30 horas	A partir de las 11:30 horas hasta las 22:30 horas			
DOMINGOS						
FRACC.	GIRO	HORARIO DE OPERACIÓN	HORARIO DE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
Х	MAYORISTAS	DE 10:00 A 14:00 HORAS	DE 10:00 A 14:00 HORAS			

Queda prohibido para quienes venden o sirven en cualquiera de las modalidades productos con contenido alcohólico lo siguiente:

- Permitir el acceso cuando exista prohibición en este Reglamento a menores de edad o miembros de las fuerzas armadas o policíacas que con uniforme deseen consumir los productos.
- Vender o servir los productos fuera del horario señalado en el presente ordenamiento o en días no autorizados.
- Operar con alguna modalidad distinta a la licencia autorizada

Nombre y Firma del Titular	Nombre y Firma del Comodatario (si aplica)				
	Saltillo, Coahuila a de del 202				

